

Lic. Nº 301-07168

**LICENCIA QUE OTORGA EL
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN - INTI**

Se deja constancia, por medio de la presente, que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (*sito en Av. General Paz 5445, San Martín, Prov. de Buenos Aires*) ha otorgado el Sello Conjunto INTI-CAIRPLAS a la empresa que se detalla a continuación:

RAZÓN SOCIAL: **RECICLAR S.A**

DOMICILIO: **Heredia 3220, Sarandí, Provincia de Buenos Aires.**

Nº CUIT: **30-67784994-7**

PROCESO CERTIFICADO: **RECICLADO DE MATERIAL PLÁSTICO**

ALCANCE: **Proceso de reciclado desde la entrada del material a reciclar hasta la obtención y venta del material de salida.**

Se verifica que el proceso cumple con las especificaciones establecidas en el “**Protocolo para Certificación de Industrias Recicladoras de Materiales Plásticos. Rev.002. FUR: 05/09/23**”, de acuerdo a los resultados obtenidos según el Informe:

SOT Nº 7100363849 de la Dirección Técnica de Plásticos.

El titular deberá cumplir con las Condiciones para el uso del Sello Conjunto INTI – CAIRPLAS que se adjuntan y que forman parte integrante de esta Licencia.



INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Ing. Rubén Cartamil

Director del Organismo de Certificación

Fecha de Emisión: 05 de septiembre de 2024

Fecha de Vencimiento: 05 de septiembre de 2026

Por consultas relacionadas con la vigencia de la presente Licencia, comunicarse a certifica@inti.gov.ar

Lic. N° 301-07168

Condiciones generales para la utilización del Sello Conjunto INTI – CAIRPLAS:

La licencia para el uso del Sello Conjunto INTI-CAIRPLAS de Conformidad con el “Protocolo para Certificación de Industrias Recicladoras de Materiales Plásticos” se concede sujeta a las siguientes condiciones, que el titular acepta y se obliga a respetar en todas y cada una de sus disposiciones.

1. El Uso del Sello Conjunto INTI – CAIRPLAS es voluntario. Los logotipos a utilizar quedan representados de la siguiente manera



**Proceso de Reciclado
de Material Plástico
Lic. N° 301-07168**

Estos logotipos tendrán las proporciones adecuadas, de tal forma que todas las inscripciones sean legibles a simple vista. No está permitido alterar la tipografía, colores o referencias. Se puede utilizar el logo “INTI Certifica” en escala de grises o con color, en este último caso se utilizará:

- Para las letras en azul se utiliza el Pantone 288 U (en soporte mate) o Pantone 281 C (en soporte brillante)
 - Para la bandera argentina se utiliza el Pantone 284 C (en soporte brillante) o 284 U (en soporte mate).
2. El sello “INTI Certifica” debe ir acompañado de “información adicional o leyenda” que será la siguiente:
 - Proceso certificado
 - N° de licencia: es opcional.

La fuente utilizada para el proceso certificado es “Montserrat Semibold” y para el resto de la información es “Montserrat regular”. La separación entre el Sello y la leyenda será igual a la altura de la fuente utilizada. El texto debe estar centrado con respecto al Sello.

3. El Sello INTI – CAIRPLAS se podrá utilizar de la siguiente manera:
En páginas web, presentaciones, material publicitario (folletos, banners, carteles, etc), vehículos corporativos, documentos contractuales, material de la Organización tales como: papel membretado, sobres, facturas y tarjetas de presentación.

No está permitido utilizar el Sello INTI – CAIRPLAS sobre el producto ni embalaje. Lo que está permitido es usar en el embalaje una frase aprobada por el Organismo de Certificación del INTI previo a su uso.

4. El titular se compromete a presentar al Organismo de Certificación del INTI una propuesta relacionada con la forma en que será aplicado el Sello Conjunto INTI – CAIRPLAS para ser evaluada y aprobada por el Organismo de Certificación del INTI previo a su uso.
5. El Titular autoriza a los auditores seleccionados por el Organismo de Certificación del INTI a tener acceso a todas las etapas del proceso a evaluar y realizar las verificaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la Normativa correspondiente.
6. El Organismo de Certificación del INTI será informado por escrito y sin demoras sobre cambios de locación de la empresa, cambio de razón social o del propietario de la empresa, o cualquier otra modificación en el proceso o en el alcance.
7. La interpretación de la Licencia y/o de los referidos cuerpos reglamentarios será efectuada por el Organismo de Certificación y las decisiones tomadas a ese respecto, serán obligatorias para el Titular.
8. Si durante la etapa de vigilancia, se detectaran no conformidades, podrá dar lugar a la suspensión / cancelación de la certificación.
9. El Organismo de Certificación del INTI podrá, en caso de estimarlo conveniente, dar a publicidad el estado de vigencia de los certificados emitidos como consecuencia de la aplicación de sanciones.
10. La persona física o jurídica a quien se le concede el uso del Sello INTI, reconoce sin reservas de ningún tipo, el derecho del Organismo de Certificación del INTI sobre el mismo y que resulta privativo de éste la suspensión y/o cancelación de su uso, bajo las circunstancias que surgen del presente Reglamento.
11. La suspensión y/o cancelación del uso del Sello INTI obliga al titular de la presente a dejar de utilizar la presente Licencia y está obligado a cesar toda publicidad relacionada con dicha certificación.
12. El Titular se compromete a informar al Organismo de Certificación del INTI todo tipo de quejas que pudiere recibir en relación al producto certificado, debe conservar un registro de todas las quejas, tomar las acciones adecuadas y documentarlas. Estos registros estarán disponibles para el Organismo de Certificación del INTI.
13. En el caso de suscitarse alguna controversia relacionada con la licencia otorgada y que no pueda ser resuelta entre las partes, corresponderá la intervención del fuero en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.
14. En caso de cancelación de la certificación el titular de la misma se compromete a remitir al Organismo de Certificación del INTI los originales de la presente certificación.
15. Todos los gastos relacionados con el proceso de certificación (auditorías y los costos administrativos) serán asumidos por el titular de la certificación, en la forma que indique el Organismo de Certificación de INTI.
16. La licencia tendrá una vigencia de 2 (DOS) años a partir de la fecha de su otorgamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Firma de Licencia, empresa Reciclar S.A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.